



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

REF. N°: 165.259/25

Cod. N°. 30

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
INGRESO: 10.317
FECHA: 23.10.25
HORA: 17:33
SECCIÓN OFICINA DE PARTES

VISTOS:

NO HA LUGAR A SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.230, DE 2023, DE LA I CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA.

SANTIAGO,

Lo dispuesto en la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; lo establecido en los artículos 67 y 67 bis de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; las resoluciones exentas Nos 2.524, de 2023; 14 de 2024 y 1.111, de 2025, todas de esta Institución Fiscalizadora, que junto con crear la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades fijaron su organización interna; la resolución exenta N° 2.484 de 2024, que Delega facultades que indica en las jefaturas que se señalan de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades; la resolución N° 35, de 2018, y el dictamen N° 41.206, de 2017, de esta Entidad de Control.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante presentación de 9 de julio de 2025, doña Claudia León Tapia, RUN N° [REDACTED] solicita la reconsideración de la resolución exenta N° 1.230, de 2023, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.

2°.- Que, mediante la citada resolución exenta esta Entidad Fiscalizadora se pronunció sobre una solicitud de condonación formulada por la Municipalidad de Providencia, en relación con la deuda que posee la señora Claudia León Tapia, por la cantidad de \$ 3.073.013, que adeudaba por haber recibido erróneamente la asignación Directivo-Jefatura, regulada en el artículo undécimo transitorio de la ley N° 20.922.

3°.- Que, en la aludida resolución exenta se denegó la solicitud de condonación, pero se le otorgaron facilidades de pago para la restitución de dicho monto, consistentes en 39 (treinta y nueve) parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 1.3407 U.T.M., de su monto vigente al momento de hacer efectivo el descuento.

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA

Fecha: 23/10/2025

Código Validación: 1761219373552-badda3a3-33db-4663-aeac-e112d31c5a35

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES

4°.- Que, en esta oportunidad la recurrente solicita la condonación total del saldo pendiente de la deuda, además señala que dicha asignación fue recibida de buena fe y que el pago de las parcialidades otorgadas le resulta una carga económica significativa, adjuntando un informe socioeconómico y el certificado médico de su hijo.

5°.- Que, de lo expuesto se advierte que lo argumentado por la peticionaria en esta oportunidad, particularmente el informe socioeconómico y el certificado médico de su hijo, si bien son antecedentes relevantes, no constituyen elementos que ameriten dejar sin efecto o modificar lo resuelto previamente, ya que la atribución contenida en el artículo 67 de la ley N° 10.336, implica la aplicación de una facultad discrecional del Contralor General, en la que se han tenido en cuenta los diversos antecedentes, para el caso analizado, esto es, el monto adeudado, la existencia de buena fe, la justa causa de error y la capacidad económica de la afectada, razón por la cual, no procede acceder a lo requerido por la peticionaria.

6°.- Que, en el caso de que la señora León Tapia lo solicite, es posible autorizar un mayor número de parcialidades respecto de las inicialmente otorgadas, atendiendo a la situación particular de la requirente, no obstante, dichas nuevas parcialidades estarán sujetas a la aplicación del interés del 12% anual, conforme a lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336, así como a la variación mensual de la Unidad Tributaria Mensual, lo que deberá ser considerado al momento de calcular los montos correspondientes.

RESUELVO:

No ha lugar a la solicitud de reconsideración formulada por doña Claudia León Tapia, respecto de la resolución exenta N° 1.230, de 16 de febrero de 2023, de la I Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, debiendo cumplirse lo dispuesto en ella en forma íntegra hasta la total devolución de lo adeudado.

Anótese, regístrese y comuníquese.

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina General de Partes.
- Unidad de Personal de la División de Gobiernos Regionales y Municipalidades de la Contraloría General de la República.
- Municipalidad de Providencia.
- Claudia León Tapia [REDACTED]

Firmado electrónicamente por

Nombre: IVAN ANDRES MILLAN FUENTES

Cargo: SUBJEFE DE LA DIVISIÓN DE GOBIERNOS REGIONALES Y MUNICIPALIDADES, POR ORDEN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha: 23/10/2025

Código Validación: 1761219373552-badda3a3-33db-4663-aeac-e112d31c5a35

Url Validación: <https://www.contraloria.cl/verificarFirma>

